

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 14 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficios.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2019-00034-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Vista la anterior constancia, se agrega el expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante los oficios recibidos de Migración y la empresa Suministros Técnicos Industriales S.A.S., informando el primero que fue registrado en la base de datos la prohibición para salir del país al demandado, y en el segundo, pone en conocimiento el pagador que desde el día 22 de abril de 2021 el señor Mejía Valencia ya no labora para esa sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora, para que en el término de tres (3) días después de la publicación del proveído, solicite una nueva medida cautelar, de lo contrario se deberá llevar a cabo la notificación del demandado en la forma dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:  
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 el  
15 de julio de 2021.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria



**\*20217050435771\***

Radicado No.: **20217050435771**

Fecha: **2021-07-12**

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señora

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**

Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas

Carrera 23 # 21-48 Piso 4 Oficina 416

Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud Oficio No. 444 Proceso 2019-00034-00

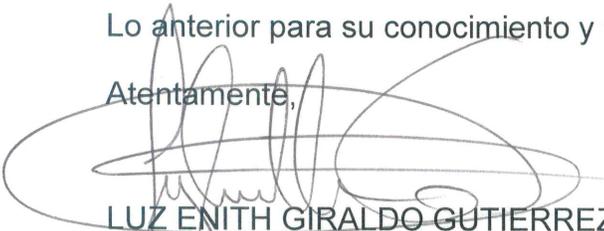
Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con radicado No. 20217052762542 del 12 de julio 2021, se le informa que fue incluido en la base de datos **EI IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano **JORGE IVAN MEJÍA VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.796.914**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código No. 98392.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

  
**LUZ ENITH GIRALDO GUTIERREZ**

Coordinadora (E) CFMS Manizales

Regional Eje Cafetero

Dirección Regional: Calle 53 No 25 A 35, Barrio La Arboleda- Manizales, Telefono 8850358

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)



ISO 9001  
SC-CER574562



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 12 de Julio del 2021

**HORA:** 4:35:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES** , con el radicado; 202100034, correo electrónico registrado; [ventas@stimanizales.com](mailto:ventas@stimanizales.com), dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CARTA.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210712163519-RJC-12594**

Señores JUZGADO 06 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANA CRISTINA OROZCO GÓMEZ CC. 1.053.839.616  
DEMANDADO: JORGE IVÁN MEJÍA VALENCIA CC. 1.053.796.914  
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2019-00034-00

Por este medio se COMUNICA que el señor JORGE IVÁN MEJÍA VALENCIA al cual se le sigue el proceso de embargo de alimentos ya no labora para S.T.I SUMINISTROS TÉCNICOS INDUSTRIALES S.A.S desde el día 22 de abril del año en curso

Se firma a los doce días del mes de Julio del 2021.

  
75018932 mzl, Cels. 3218587884 - 3174157274

 Suministros  
Técnicos  
Industriales S.A.S.  
NIT. 900.556.104-9

Miguel Antonio Agudelo Loaiza  
Representante Legal  
S.T.I. Suministros Técnicos industriales  
Kilómetro 13 Zona Industrial Manizales